

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 0422 00

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JEIMMY VIVIANA LOZANO BONILLA

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la aprehensión y ubicación del vehículo, perseguido dentro del presente trámite, que se encuentra ubicado en el parqueadero la **PRINCIPAL S.A.S.**

De otro lado, corregido lo solicitado por el apoderado actor, frente a la dación en pago del vehículo de placas DZZ-137, se dispone:

LEVANTAR la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de placas **DZZ-137**, para que se inscriba la dación en pago, consistente en que la señora **JEIMMY VIVIANA LOZANO BONILLA** transferirá al demandante **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.** el vehículo referido. Una vez se encuentre levantada la medida y la dación inscrita se emitirá el pronunciamiento que en derecho corresponda. Líbrense los oficios correspondientes, y remítase a la oficina de tránsito correspondiente a través de la secretaría, para que la actora proceda de conformidad.

Por último, previo a decidir sobre la sustitución de poder, la parte actora deberá adecuarlo o corregirlo en los términos de la providencia de fecha 10 de marzo del año que avanza, esto es, la clase de vehículo.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0709783effaea22f3dc5b7277008306bce166b14c67d37cb5bb82ee822b4f662**
Documento generado en 28/04/2021 04:39:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>